MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 949.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 02/2023 SUSCRITO CON EL SEÑOR OSCAR FABIÁN BENÍTEZ ROLÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUENBLE DETERMINADO "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL ORMIC – SEDE CORDILLERA", ID Nº 431.748.

Asunción, 21 de julio de 2023

VISTO: El Memorándum N° 117/2023 de fecha 21 de junio de 2023 de la Dirección de Contrataciones, por el cual solicita la emisión de la Resolución por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda N° 1 al contrato 02/2023 "Alquiler de Oficina Regional ORMIC – Sede Cordillera; y

CONSIDERANDO: Que, según Resolución N° 627/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, se aprueba el procedimiento de selección del inmueble, se autoriza la firma del contrato y el pago de las facturas correspondientes al proceso de locación de inmueble determinado para el "Alquiler de Oficina Regional Ormic – sede Cordillera", ID 431.748, del Ministerio de Industria y Comercio;

Que, se ha suscripto el Contrato Nº 02/2023 con el Señor Oscar Fabián Benítez Rolón en el marco del Proceso de Locación de Inmueble Determinado "Alquiler de Oficina Regional Ormic – sede Cordillera" ID 431.748;

Que, según Nota DNC N° 4818/2023 de fecha 20 de junio de 2023 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCO) remite los aspectos observados del proceso de locación de inmueble determinado "Alquiler de Oficina Regional Ormic – sede Cordillera", ID 431.748;

Que, la Dirección de Contrataciones se ha expedido al respecto según Dictamen DC N° 16/2023 de fecha 21 de junio de 2023;

Que, los fundamentos y justificaciones de la modificación a ser realizada corresponden a la necesidad de subsanar aspectos observados al Contrato N° 02/2023 por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, resulta necesaria la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato N° 02/2023 debido a que el porcentaje actual de la retención se encuentra establecido en el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, resulta necesaria realizar la modificación de la Cláusula Décimo Sexta del Contrato N° 02/2023 debido a que la normativa legal vigente para el procedimiento de avenimiento se encuentran estipuladas en el Art. 85 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el Art. 151 del Decreto N° 2992/19;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 949.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 02/2023 SUSCRITO CON EL SEÑOR OSCAR FABIÁN BENÍTEZ ROLÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUENBLE DETERMINADO "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL ORMIC – SEDE CORDILLERA", ID Nº 431.748.

Que, resulta necesario incorporar en el Contrato N° 02/2023 la formula y/o condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste de precios, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 46 y 56 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", textualmente expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente" ...*;

Que, el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)" ...*;

Que, la Resolución DNCP Nº 5695 de fecha 30 de diciembre de 2019 Por la Cual se Establece el Mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contrataciones en sus Diferentes Etapas, en su Art. 61 Otras Modificaciones establece: *"Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras Modificaciones" ...*;

Que, la Dirección la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, considera que se debe dar trámite correspondiente a lo solicitado por las Direcciones Responsables, según Dictamen Jurídico N ° 94 de fecha 7 de julio de 2023;

Que, por Providencia de fecha 10 de julio de 2023 la Dirección General de Administración y Finanzas, remitió el proyecto a la Secretaría General, a consideración del Señor Ministro;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 949.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 02/2023 SUSCRITO CON EL SEÑOR OSCAR FABIÁN BENÍTEZ ROLÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUENBLE DETERMINADO "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL ORMIC – SEDE CORDILLERA", ID N° 431.748.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 02/2023 suscrito con el Señor Oscar Fabián Benítez Rolón en el marco del Proceso de Locación de Inmueble Determinado "Alquiler de Oficina Regional ORMIC – sede Cordillera" ID 431.748, con el objeto de subsanar los aspectos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N° 1 al Contrato N° 02/2023 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°. Delegar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 02/2023 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Administrativa.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Francisco Ruiz Díaz
Ministro Sustituto

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL